



Votar y defender los votos

Hay quienes aún tienen dudas acerca de la verdadera voluntad que pudiera tener la totalidad de la sociedad democrática venezolana, para acudir a votar en las próximas elecciones regionales del 23 de Noviembre.

Tres de las causas de la posible abstención electoral son de especial interés para Súmate:

→ La escasa formación ciudadana. Esta es una de las ocupaciones fundamentales de Súmate, que viene esforzándose en formar ciudadanía, para que conozca y ejerza sus derechos y deberes. El voto es uno de los derechos fundamentales y debe ser valorado como un necesario aporte ciudadano al fortalecimiento democrático.

→ Las obscenas prácticas antidemocráticas que han caracterizado los procesos electorales de los últimos años en el país, asociadas a la desconfianza que genera la actuación poco transparente y evidentemente parcializada del Consejo Nacional Electoral (CNE). Esto representa un ventajismo inaceptable a favor del oficialismo y es interpretado por algunos de los sectores activados en la lucha democrática como una de las razones fundamentales de la posible abstención electoral el 23N.

Al respecto, desde el referendo revocatorio de 2004 hasta ahora, lamentablemente no se ha avanzado significativamente en la contención de la utilización descarada de recursos públicos para el proselitismo político de los candidatos del Presidente, lo cual conduce a una campaña electoral que dista de ser equitativa para todos los contendientes y que, por lo tanto, atenta contra el mecanismo democrático de una elección libre.

Para estas Elecciones Regionales - como un recurso que podrá irse perfeccionando para futuros comicios- los ciudadanos tienen la oportunidad de defender los votos de todos los venezolanos, con formación electoral y la presencia activada en cada Centro de Votación. Esta posibilidad de rescatar el servicio electoral para que esté verdaderamente en manos de la ciudadanía, representa un estímulo que bien vale el esfuerzo individual del voto de todos y cada uno de los venezolanos, aún cuando el organismo electoral oficial sea incapaz de contener por sí mismo el poder de manipulación del proceso electoral por parte del Ejecutivo Nacional.

→ La oferta político-electoral de quienes aspiran a convertirse o a seguir siendo autoridades públicas, asociada al interés que pueda tener cualquier ciudadano para movilizarse. Es fundamental la atracción que pudiera originarle la oferta político-electoral de los candidatos en campaña.

Esta responsabilidad le corresponde a los candidatos y organizaciones que lo respaldan, pero hay dos aristas que deberían conformar un piso suficiente para la activación de todo ciudadano: la importancia de las autoridades que se elegirán, quienes serán los responsables de la gestión que afectará directamente la calidad de vida de cada uno de los venezolanos en su propia localidad, a través del desempeño de los servicios estatales y municipales; y la segunda arista es el impacto que el voto de cada uno de los electores tendrá sobre el futuro político de la nación. Para estas Elecciones Regionales, los candidatos del partido oficialista encarnan el proyecto político autodenominado como "revolución socialista" que, luego del análisis de las Leyes aprobadas en el marco de la Habilitante, representa un modelo totalitario que intenta barrer con derechos humanos fundamentales de todos los venezolanos.

Si no hay votos qué contar, no hay votos qué defender; en las Mesas de Votación en las que no se defiendan estos votos, algunos de ellos podrían perderse.

Por ello es necesario complementar el ejercicio del voto con el fortalecimiento de la capacidad de lograr la necesaria confianza en los resultados electorales que el CNE no garantiza. Esto se puede hacer con los ciudadanos activados como:

⇒ Electores participativos (informados previamente en cómo votar, exigiendo que se cumplan las normativas en los Centros de Votación, asistiendo a los actos públicos de escrutinios y auditorías),

⇒ Miembros de Mesa (movilizados aún cuando no hayan sido debidamente notificados por el CNE, formados y acreditados para poder ejercer su servicio electoral obligatorio) ó

⇒ Testigos Electorales (acreditados como parte de alguna de las redes de Testigos de los candidatos o a través de los mecanismos previstos en cada localidad para la Red Ciudadana de SuperTestigos).

Entonces sí vale la pena votar, porque los ciudadanos disponen de la posibilidad de asegurar que serán contados los votos de todos los venezolanos. Súmate reitera que es necesario votar, pero hay que complementar el ejercicio del voto con otras formas de participación. Podemos enfrentar el desempeño antidemocrático de las instituciones oficiales con nuestra participación ciudadana. Así que a salir a votar masivamente y a organizarse para defender los votos de todos.

Consciente de la necesidad de buscar canales efectivos de participación para darle respuesta a cada una de estas reflexiones, Súmate promueve la Red Ciudadana de SuperTestigos.



Actores

El SuperTestigo en la instalación de las MDV

El SuperTestigos debe estar en la mañana del viernes 21 de noviembre, en la Instalación de las Mesas de Votación.

Y el día anterior, jueves 20 de noviembre, debe chequear los pendientes:

1. Cargar full la batería de su celular.
2. Cargar el saldo de su celular.
3. Grabar en su celular los números de teléfono del Monitor, Miembros y Secretarios de Mesa, Testigos y ST de sus CDV.
4. Grabar también otros números de teléfonos importantes (Impunidad Cero, Abogados, etc.).
5. Tener a mano la credencial de Testigo del CNE.
6. Tener a mano la cédula de identidad (C.I.) laminada
7. Llevar 2 bolígrafos nuevos color azul.
8. Lleva un block de tamaño carta (para elaborar Acta de Acuerdos y otros anexos).
9. Contactar a su Testigo suplente -si lo tiene- y ponerse de acuerdo para asistir juntos.
10. Preparar un frasquito de cloro y algodón para sugerir pruebas de la tinta, de ser posible.
11. Contactar a su Monitor para acordar detalles de última hora.
12. Descansar lo suficiente.

Atribuciones de los Testigos

El Capítulo XI de las Normas para Regular los Actos de Instalación, Constitución, Votación y Escrutinio, en su artículo 74 establece que los Testigos tendrán las siguientes atribuciones:

1. Presenciar la instalación de la Mesa Electoral;
2. Presenciar el desarrollo de los actos de constitución, votación y escrutinio en la Mesa Electoral y el cierre de la Mesa Electoral;
3. Formular observaciones cuando lo consideren necesario para que sean registradas en el Acta respectiva;
4. Firmar las Actas emitidas.

Además, los Testigos tienen derecho a una copia del acta (de escrutinio) con los resultados.

Acuerdos para el día de la Instalación de las Mesas

Es muy importante que los actores involucrados en la Instalación de las mesas (Presidente, Miembros, Operadores, Plan República y Testigos) se pongan de acuerdo previamente acerca de algunos aspectos de la operación del Centro de Votación el día de la elección.

- Dar al elector que lo requiera, un minuto adicional antes de que el Presidente presione el botón de desbloqueo de la Máquina, para que ubique en los tarjetones su selección.
- Insistir en que la Máquina de Votación debe estar desconectada -sin transmitir- hasta que emita el Acta Original de Escrutinio (Art. 47).
- Establecer con el Plan República cuántas personas podrán ingresar para presenciar los actos públicos de Escrutinio y Auditoría (Art. 45 de la Norma para instalación, constitución, votación y escrutinio).
- Dentro del recinto sólo deben permanecer un testigo por tendencia, los Miembros y el Secretario de Mesa y los electores. El Plan República y el Coordinador de Centro de Votación del CNE podrán entrar sólo a petición del Presidente ante amenazas a la seguridad y presunción de delitos electorales.
- Ninguna persona podrá entrar al recinto con propaganda de algún candidato o partido político (no se prohíben los colores, sólo las leyendas o imágenes).
- Los Testigos se podrán ubicar en cualquier sitio dentro del recinto siempre que no interfieran con el proceso
- La selección de Mesas a auditar se realizará una vez cerradas todas las Mesas de Votación del Centro.



¿Qué puedes hacer por tu país el 23N?
Llama al 0501NOPELAN y súmate a la Red Ciudadana de SuperTestigos

En el escrutinio...

- Ojo con la información de todas las actas, que deben coincidir y deben tener las firmas de todos.
- Se debe verificar que las copias sean idénticas al Acta original.
- Después imprimir el listado de votos emitidos.
- Se procederá a la Auditoría al cierre.
- Se debe contar el total de comprobantes de voto y registrarlo en el renglón correspondiente en el acta.

0501-NOPELAN (0501-6673526)

www.supertestigos.com

Electores

Conoce la Ley al ejercer el derecho al VOTO

Votar es un derecho apoyado por las Leyes vigentes en Venezuela, que protegen al ciudadano en este acto. Pero es necesario conocer las leyes que así lo determinan:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV):

Art. 63 El sufragio es un derecho.

Art. 64 son electores o electoras todos los venezolanos y venezolanas que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.

Ley Orgánica de Sufragio y Participación Política (LOSPP):

Art. 85 Todos los venezolanos mayores de dieciocho (18) años, ... tienen el derecho y están en el deber de votar ...

Art. 86 los extranjeros que tengan más de diez (10) años de residencia legal en el país, tendrán derecho a votar ...

Art. 159 el CNE definirá el procedimiento del acto de votación...

Art. 161 a ningún elector que aparezca en el cuaderno de votación, e identificado con su cedula de identidad, podrá negársele el derecho a votar.

Art. 163 se debe garantizar la oportunidad para votar a quienes laboren el día de las votaciones.

Art. 169 los actos de escrutinio son de carácter público, se debe permitir el acceso de las personas interesadas

Normas para regular los Actos de Instalación, Constitución, Votación y Escrutinio

Art. 2 El voto es secreto y libre y su ejercicio se garantizará frente a cualquier coacción o soborno.

Art. 3. Las electoras o electores ejercerán su derecho al voto en forma individual ...

Art. 34.- Ninguna electora o elector podrá votar en una Mesa Electoral diferente a la que le corresponda...

Art.45 El acto de escrutinio es público ...

Los Electores extranjeros que están inscritos en el RE pueden votar en estas elecciones.

Procesos

Uso de las Máquinas de Votación (MV)

Es necesario estar pendiente de algunos puntos esenciales en el manejo de la MV y que deben ser chequeados:

- Mantener la MV desconectada del canal de comunicación durante toda la votación.

- La MV sólo tiene tres conexiones: (1) a la corriente y batería, (2) al botón de desbloqueo o habilitación y (3) a las bandejas electrónicas de votación
- El Operador debe verificar el funcionamiento del "botón" de habilitación o desbloqueo de la MV.
- Se debe imprimir un primer juego de actas antes de conectar la MV al canal de comunicación.
- Se debe comparar las actas impresas antes y después de la transmisión.
- Se debe garantizar que la selección de las mesas a auditar sea aleatoria y luego de cerradas todas las mesas del Centro de Votación.

Otra vez las "morochas"

Para las Elecciones Regionales tanto el oficialismo como sus adversarios postularon a los Consejos Legislativos utilizando la inconstitucional figura de las "morochas".

Súmate ha denunciado reiteradamente el abandono del principio constitucional de la representación proporcional en la elección de los cargos de elección pública para los cuerpos colegiados como la Asamblea Nacional, los consejos legisladores estatales, metropolitanos, municipales y parroquiales.

La representación proporcional busca que todos los grupos que realizan vida política en un país estén representados dentro del cuerpo colegiado de la manera más equitativa posible al número de votos que obtuvieron (o tendencias existentes en un determinado Estado, o ente político territorial). Ello quiere decir que si un partido obtiene el 40% de los votos, por ejemplo debería obtener aproximadamente 40% de los cargos, ni más ni menos.

La matemáticamente comprobada distorsión en estas proporciones, generada por el uso de las morochas, puede hacer por ejemplo que un partido que tenga 50% de los votos obtenga 70% de los escaños, violando el derecho de acceso en su justa proporción a los partidos minoritarios. Esta distorsión fraudulenta estaría siendo proyectada por los partidos de ambos lados para ganar más escaños de los que les correspondería, entrando en un juego político bastante peligroso después de las reñidas votaciones del referendo de la reforma constitucional, según las cuales cualquier bando podría arrasarse en los consejos legislativos violando la representación proporcional del otro.

El Consejo Nacional Electoral perdió la oportunidad del actual momento político que hubiera sido favorable para la prohibición del uso de esa fórmula inconstitucional, cuya legitimidad ha sido cuestionada incluso por la sala Constitucional del TSJ, quien, en sentencia No. 74 del 25 de enero de 2006, no halló pruebas suficientes en los alegatos del recurrente para vislumbrar la distorsión en la representación proporcional, pero en la cual se dictó un voto salvado por el Magistrado Rondón Haaz, quien explicó de la forma más diáfana y precisa la violación de principios constitucionales por parte de tal fórmula electoral.

La ciudadanía, sin distinción política, y el CNE, como garante de la voluntad popular manifestada en los votos, deben defender los principios democráticos y constitucionales, tal como lo es la representación proporcional en la adjudicación de los cargos de entes colegiados consagrado en los artículos 186 y 293 de la carta magna, más allá de cualquier voluntad de ventajismo político en desmedro de estos principios.

Antídotos contra irregularidades electorales

Miembros y Secretarios de mesa	Todos los electores se deben revisar en la página web del Consejo Nacional Electoral (CNE), www.cne.gob.ve , o llamar al 0800-VOTEMOS (0800-8683667) para conocer si han sido seleccionados como Miembros o Secretarios de Mesa, recibir la notificación y asistir a los talleres de adiestramiento para obtener su credencial, complementando el ejercicio del voto.
SuperTestigos	Los electores que entiendan el verdadero significado de la participación electoral, y asuman el compromiso de defender los votos de todos los electores en cada una de las mesas de votación, están invitados a sumarse a la Red Ciudadana de SuperTestigos, llamando al 0501-NOPELAN (0501-6673526).
Electores	Además de ir a votar bien temprano el 23 de noviembre, deben estar en sus centros de votación a partir de las 4pm, para presenciar los actos públicos de escrutinio y auditoría. Si el espacio físico limita la presencia de algunos, esperemos desde afuera de los centros de votación a los héroes y verdaderos árbitros de este proceso electoral: los Miembros, Secretarios de Mesa y los Testigos.
Tinta indeleble	Procurar una auditoría de la tinta indeleble el día de la instalación de las mesas de votación, el viernes 21 de noviembre, que permita con un uso adecuado, garantizar el principio de un elector un voto.
Actas de Resultados (escrutinio y auditorías)	El SuperTestigo esperará a recibir el acta firmada por todos los Miembros, Secretarios de Mesa y demás Testigos, junto al sello del Consejo Nacional Electoral. Inmediatamente, el acta se traslada para ser escaneada y publicada.



0501 - NOPELAN



La Constitución obliga al CNE a rendir cuentas

Art. 51. Toda persona tiene el derecho de representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad, funcionario público o funcionaria pública sobre los asuntos que sean de la competencia de éstos, y a obtener oportuna y adecuada respuesta. Quienes violen este derecho serán sancionados conforme a la ley, pudiendo ser destituidos del cargo respectivo.

Art. 66. Los electores y electoras tienen derecho a que sus representantes rindan cuentas públicas, transparentes y periódicas sobre su gestión, de acuerdo con el programa presentado.

259

Días tiene DESAPARECIDA

Memoria y Cuenta 2007 del CNE

Al 13 /11/2008

Aspectos Técnicos dignos de ser revisados

Coordinadores de Centros de Votación (CCV) del Consejo Nacional Electoral

Sólo cumplen labores administrativas y no mandan en las mesas de votación.

La normativa de este año nuevamente sigue sin limitar las funciones de los CCV, designados por el CNE, en los centros de votación.

Revisiones técnicas y no auditorías

El CNE ha limitado el estudio de los diferentes aspectos involucrados en una plataforma electoral altamente automatizada. Las actividades que permite realizar el CNE sobre equipos y sistemas, son sólo revisiones técnicas y no verdaderas auditorías.

Registro Electoral

Este año, a pesar de que se establecieron reuniones mensuales a partir de abril con los partidos políticos, el análisis sólo se realizó sobre los nuevos electores o aquellos que realizaron cambios de datos en su información del Registro Electoral (RE). Es decir, todos los electores que formaban parte del RE el año pasado y no tuvieron cambios, no formaron parte del análisis. El CNE continúa sin entregar las direcciones de los electores, único mecanismo que podría permitir conocer si existen realmente y si sus datos dentro del RE son correctos. Más de 200.000 electores que solicitaron cambios en su RE fueron revertidos por el CNE, sin tiempo, explicación, ni mecanismos suficientes que les permitieran conocer el inconveniente y lograr solventarlo.

Selección de los Miembros y Secretarios de Mesa (MYSDM):

La Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política (LOSPP, Art. 41) establece que se escogen de un listado de docentes 6 personas, de un listado de estudiantes 6 personas y de un listado de electores 6 personas. De las 6 personas, 2 son principales, 2 suplentes y 2 reserva. El CNE determinó el proceso para elegir a los MYSDM, violando la Ley disminuyendo la presencia de docentes y estudiantes y aumentando la de electores que pueden no saber leer y escribir, o carecer de las habilidades numéricas necesarias para cumplir las funciones de MYSDM. El CNE, pasando por encima de la Ley, escogió a 3 electores de la lista de docentes, 3 del listado de estudiantes y 12 del listado de electores. Además nunca se realizaron auditorías a los listados de docentes, estudiantes y electores que se usaron para elegir a los MYSDM.

Resultados Detallados y Bitácoras

Las bitácoras o logs es el registro de todas las transacciones que ocurren en el Sistema de Totalización. Allí se registra la entrada de actas (sin ver su contenido), los accesos a la base de datos y acceso de usuarios. Además se registran las actividades de los servidores, consumo de CPU, estado de las colas, estado de memoria. Esencial para realizar una auditoría posterior. Si alguien altera algo del sistema, o trata de "hachearlos", queda registrado. Aunque en los últimos procesos electorales se les ha solicitado formalmente, el CNE no entrega efectivamente los logs.

Si hay discrepancias

De haber diferencias entre lo señalado en el cuaderno de votación, el acta de escrutinio y la de auditoría, la normativa no establece qué se debe hacer, aunque esto implicaría una irregularidad injustificable.

Máquinas de Votación (MDV)

A 45.504 asciende el parque de máquinas automatizadas con que cuenta el CNE. No se ha realizado una auditoría sobre la ubicación, cantidad y estado de todas las máquinas de votación, por ejemplo, ¿cuántas están dañadas?. El día de la elección es importante tener testigos no sólo en las mesas de votación, sino en los centros de contingencia y cualquier otro lugar donde existan MDV, en funcionamiento o dañadas.

Auditoría de...	Fecha inicio	Tiempo Fecha tope	Fuente legal	Estatus Ejecución
Lista elegibles miembros de Organismos Electorales Subalternos	06/03/08	1 día	Art. 33 Num. 42*	Vencido
Software selección de miembros de OES	14/03/08	2 días	Art. 33 Num. 43*	Vencido
Registro Electoral (RE)	16/09/08	9 días	Art. 33 Num. 18*	Vencido
Tinta Indeleble	24/09/08	5 días	Art. 4 *	Vencido
Red Transmisión de datos	01/10/08 Cambio: 06/10/08	26 días (25/11/08) 5 días (10/10/08)	Art. 33 Num. 42*	Vencido
Datos y software autenticación votantes SAV	11/10/08 Cambio: 13/10/08)	2 días (15/10/08)	Art. 33 Num. 42*	Vencido
Cuadernos de votación	04/10/08 Cambio: (20/10/08)	5 días (25/10/08)	Art. 33 Num. 42*	Vencido
Producción Máquinas de Votación	20/10/08	26 días (24/11/08)	Art. 33 Num. 42*	No vencido
Producción autenticación votantes SAV	20/10/08	2 días (24/11/08)	Art. 33 Num. 42*	No vencido
Sistema Totalización	07/11/08 (10/11/08)	5 días	Art. 33 Num. 42*	No vencido
Infraestructura evento	06/11/08 Cambio:(07/11/08)	1 día	Art. 33 Num. 42*	No vencido
Datos y software máquina votación evento	10/11/08	5 días	Art. 33 Num. 42*	No vencido
Predepacho	16/11/08	1 día	Art. 33 Num. 42*	No vencido
Cierre	23/11/08	1 día	Art. 33 Num. 42*	No vencido
Posterior	30/11/08	1 día	Art. 33 Num. 42*	No vencido

* Ley orgánica del Poder Electoral (LOPE)

Agradecemos todas sus observaciones, informaciones y aportes firmados sobre el tema electoral: monitorelectoral@sumate.org

Monitor Electoral: una publicación de Súmate Noviembre 2008, Nº 28, Año 4. Directora: María Corina Machado / Jefe de Información: José Enrique Delgado
Producción de las Coordinaciones Súmate: Contraloría Ciudadana Electoral, Investigación, Tecnología y Comunicación y Medios